

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Expe. 2019-32-1-000551

Montevideo, 11 DIC. 2019

R/D N° 116/2019

VISTO: la Licitación Abreviada N° 14/2019, cuyo objeto es la "Adquisición de Tickets de Alimentación para la Canasta de Fin de Año 2019".

RESULTANDO I: que en la oportunidad prevista en el Pliego de Condiciones Particulares del procedimiento, se realizó la apertura de ofertas.

RESULTANDO II: que se recibieron cotizaciones de las siguientes empresas: SODEXO SVC URUGUAY S.A y LUNCHEON TICKETS S.A.

RESULTANDO III: que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con fecha 9 de diciembre del corriente ha confeccionado y elevado para su consideración el correspondiente Informe de Adjudicación.

CONSIDERANDO I: que en el citado informe se propone la adjudicación de la presente Licitación Abreviada a la empresa LUNCHEON TICKETS S.A.

CONSIDERANDO II: que atento a lo expuesto por la C.A.D.E.A, corresponde proceder a la adjudicación del procedimiento de referencia.

CONSIDERANDO III: que según lo informado por el Área de Administración existe disponibilidad presupuestal suficiente para afrontar la presente erogación en el Programa N° 420 ODG 578 Financiación 1.1.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Ley N° 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado, y a lo dispuesto por el artículo 33 del T.O.C.A.F aprobado por el Decreto N° 150/2012 de 11 de mayo de 2012.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

RESUELVE

1º) **ADJUDICAR** la Licitación Abreviada N° 14/2019, cuyo objeto es la "Adquisición de Tickets de Alimentación para la Canasta de Fin de Año 2019" a la empresa LUNCHEON TICKETS S.A RUT N° 21.180578.0015 por un monto total de \$ 879.384 (pesos uruguayos ochocientos setenta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro) IVA incluido, en los términos sugeridos por la CADEA actuante.

inumet

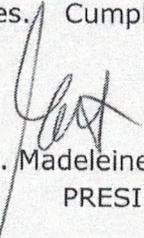
Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

2°) PASE al Área de Administración, para realizar las afectaciones de créditos correspondientes.

3°) SIGA para la intervención preventiva del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República ante el INUMET.

4°) VUELVA al Área de Administración, a sus efectos. Encomendándole además notificar a las empresas oferentes. Cumplido, archívese oportunamente.


Gabriel Aintablian
VICEPRESIDENTE


Dra. Madeleine Renom Molina
PRESIDENTA


Dra. Natalia Guasco Perrone
SECRETARIA GENERAL